**Mat.:** Acompaña antecedentes.

**Ant.:** Procedimiento Rol F-050-2022, Superintendencia del Medio Ambiente.

27 de febrero de 2024

## Sr. Matías Carreño Sepúlveda

Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8,
Santiago
Presente

**Sebastián Avilés Bezanilla**, en representación de **Copec S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 3477, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, en procedimiento sancionatorio Rol F-050-2022, por este acto, vengo en acompañar informe titulado "Estudio de Dispersión Atmosférica de emisiones de COVs por transferencia de buque a tanque de kerosene en el TPI de Quintero los días 1 y 2 de agosto de 2021", elaborado por la empresa INERCO.

El referido informe tiene por objeto estimar los niveles de concentración de Compuestos Orgánicos Volátiles ("COVs") generados en el ambiente, particularmente en la comuna de Quintero, por el supuesto diferencial¹ de emisiones asociadas a la operación de recepción de kerosene desde el buque tanque Nord Steady en el tanque de almacenamiento TK-213 existente en el Terminal de Productos Importados ("TPI") en los días 1 y 2 de agosto de 2021.

Lo anterior, con el objeto de evaluar la significancia del aporte de dicho diferencial de emisiones al nivel de COVs medido en el aire ambiente en las estaciones de monitoreo de hidrocarburos existentes en la comuna de Quintero durante el período en que se realizó la transferencia de producto desde el referido buque tanque al TK-213.

 $<sup>^1</sup>$  Este diferencial se realiza considerando el flujo de transferencia real respecto de las emisiones que se hubieran generado con un flujo de transferencia máximo restringido en un 35% en relación del flujo nominal, que es de 975 m $^3$ /.

Pues bien, aun cuando se reiteran todos los argumentos planteados por mi representada durante la instrucción del presente procedimiento, los cuales se dan por íntegramente reproducidos, para el muy improbable evento de que esta autoridad concluya que se configuró una infracción de su competencia, el informe acompañado da cuenta que los niveles de concentración de COVs ocasionados en el ambiente por las emisiones generadas por el TK-213 del TPI son muy poco significativos, no superando el valor máximo de las instalaciones de TPI, siendo prácticamente despreciables en las zonas habitadas de la comuna de Quintero, en relación con los niveles de COVs medidos en el aire ambiente durante el período de estudio en dicha comuna.

Por tanto, solicito a Ud., tener por acompañado el informe antes señalado al expediente del procedimiento administrativo Rol F-050-2022, seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente, y ponderarlo al momento de realizar el ejercicio de sus atribuciones.